

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 1

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4410 PORCENTAJE DE OPERADORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000775 3000775. FAMILIARES Y CUIDADORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN EL BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

 $P01 = (\text{OPER\_FOR} / \text{OPER\_TOTAL}) * 100$ 

OPER\_FOR: OPERADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS

OPER\_TOTAL: OPERADORES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PARTICIPAN EN CAPACITACIONES BRINDADAS POR LA DIPAM.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- NO SE CUENTA CON UN REGISTRO NOMINAL O ESTADÍSTICO NACIONAL DE OPERADORES DE SERVICIOS QUE BRINDAN ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, LO CUAL NO PERMITE CALCULAR EL UNIVERSO TOTAL DE OPERADORES QUE DEBEN RECIBIR CAPACITACIONES. POR LO CUAL, LA SELECCIÓN DEL UNIVERSO DEL DENOMINADOR

## SUPUESTOS:

- EXISTE INTERÉS DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR ASISTIR A LAS CAPACITACIONES BRINDADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "OPERADORES" SE ENTIENDE A SON AQUELLAS PERSONAS QUE LABORAN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE BRINDAN SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES :

- DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (DIPAM)
- PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF)
- PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AURORA)
- POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)
- GOBIERNOS REGIONALES
- CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
- CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS)
- SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)
- MINISTERIO PÚBLICO Y FISCALÍA DE LA NACIÓN (MPFN)
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DP)
- PODER JUDICIAL (PJ)
- SOCIEDADES DE BENEFICENCIA (SB)

- POR "CAPACIDADES" SE ENTIENDEN A LOS RECURSOS PARA ACTUAR DE MANERA COMPETENTE. ESTOS RECURSOS SON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE LOS ESTUDIANTES UTILIZAN PARA AFRONTAR UNA SITUACIÓN DETERMINADA. ESTAS CAPACIDADES SUPONEN OPERACIONES MENORES IMPLICADAS EN LAS COMPETENCIAS, QUE SON OPERACIONES MÁS COMPLEJAS.

- POR "CAPACIDADES FORTALECIDAS" SE ENTIENDE A TODA PERSONA QUE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN OBTIENE COMO PROMEDIO FINAL LA CALIFICACIÓN MAYOR O IGUAL A 14 Y ASISTIÓ EL 80% DE LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE ESTABLECIDA EN EL MODELO OPERACIONAL DE LA ACTIVIDAD.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 2

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4412 PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS POR SERVICIOS DEL MIMP, CON DERECHOS FORTALECIDOS

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000776 3000776. PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

P02=(PAM\_CAD\_FORT/PAM\_CAD)\*100

PAM\_CAD\_FORT: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA CON SU DERECHO A LA INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL FORTALECIDO

PAM\_CAD: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES:AE4

- EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA "INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL" ES UN FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, PERO NO EL ÚNICO NECESARIO.

SUPUESTOS:

- SE ASUME QUE SE FORTALECE EL DERECHO A LA "INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL" DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA EN ACCIONES DE COORDINACIÓN CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

- TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA CUENTAN CON LOS PROFESIONALES NECESARIOS BAJO CONTRATACIÓN PERMANENTE QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA "INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL" MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS PSICOLÓGICOS, SOCIALES Y DE TERAPIA FÍSICA; ASÍ COMO LOS RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS INTERVENCIONES POR CADA SERVICIO.

PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS.
- POR "DERECHOS" SE ENTIENDEN AL FORTALECIMIENTO AL DERECHO A LA INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL.
- POR "ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHOS" SE ENTIENDE AL ACCESO A TRES TIPOS DE SERVICIO BS:

A. ACCESO A SERVICIOS PSICOLÓGICOS

B. ACCESO A SERVICIOS SOCIALES

C. ACCESO A SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA

- POR "MEDIO DE VERIFICACIÓN PARA EL ACCESO DE DERECHOS" SE ENTIENDE AL MEDIO FÍSICO O DIGITAL UTILIZADO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN RESPECTO AL ACCESO A SERVICIOS PSICOLÓGICO, SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA, PUDIENDO SER: (DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO EN LA FICHA TÉCNICA DE INDICADOR 02 DE PRODUCTO 02)

- POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DERECHOS FORTALECIDOS" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES USUARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA QUE FORTALECEN SU DERECHO A LA INDEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL Y/O EMOCIONAL MEDIANTE EL ACCESO A 2 SERVICIOS PSICOLÓGICOS, 2 SERVICIOS SOCIALES Y 2 SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA EN EL MES DE REPORTE. EN ESE SENTIDO, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DERECHOS FORTALECIDOS A CONSIDERAR AL CIERRE DEL AÑO, SERÁN LAS QUE ACCEDIERON A 72 SERVICIOS O EL NÚMERO QUE SEA PROPORCIONAL AL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA PERSONAS ADULTAS MAYORES.

- POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON USUARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA AL CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE INGRESO, COMO RESULTADO DE LA PREEVALUACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y QUE ACTUALMENTE RECIBEN EL PAQUETE DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS, FÍSICOS Y DE TERAPIA FÍSICA.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS INABIF

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 3

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4409 PORCENTAJE DE FAMILIARES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS PARA LA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000775 3000775. FAMILIARES Y CUIDADORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN EL BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

 $P01 = (FAM\_FOR / FAM\_TOTAL) * 100$ 

FAM\_FOR: FAMILIARES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS

FAM\_TOTAL: FAMILIARES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CAPACITADOS POR LA USPPAM DEL INABIF.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- EL INDICADOR SÓLO MIDE LOS FAMILIARES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN DISTRITOS EN LOS QUE SE UBICAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA (CAD) DEL INABIF EN LIMA METROPOLITANA, NO SIENDO LA ÚNICA REGIÓN QUE REQUIERE LA COBERTURA DE LA CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL.

## SUPUESTOS:

- EXISTE INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN CAPACITARSE Y CUMPLIR CON LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES EN QUE PROMUEVAN EL ROL E IMAGEN POSITIVA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CUIDADO.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "FAMILIARES" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS QUE CUMPLEN EL ROL DE CUIDADOR PRINCIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE RIESGO, ADEMÁS, QUE VIVA EN LOS DISTRITOS EN LOS QUE SE UBICAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA (CAD) DEL INABIF.
- POR "CAPACITACIONES" SE ENTIENDE A LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN QUE ACTUALMENTE BRINDA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (USPPAM) DEL INABIF.
- POR "FAMILIARES CAPACITADOS" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS QUE CUMPLEN EL ROL DE CUIDADOR PRINCIPAL (SIENDO UNA PERSONA POR PERSONA ADULTA MAYOR) Y CUENTAN CON CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN, QUE SON CAPACITADOS A LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN PARA AMPLIAR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO.
- POR "CAPACIDADES" SE ENTIENDEN A LOS RECURSOS PARA ACTUAR DE MANERA COMPETENTE. ESTOS RECURSOS SON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN UTILIZAN PARA AFRONTAR UNA SITUACIÓN DETERMINADA. ESTAS CAPACIDADES SUPONEN OPERACIONES MENORES IMPLICADAS EN LAS COMPETENCIAS, QUE SON OPERACIONES MÁS COMPLEJAS.
- POR "FAMILIARES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS" SE ENTIENDE A TODA PERSONA QUE AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN OBTIENE COMO PROMEDIO FINAL LA CALIFICACIÓN MAYOR O IGUAL A 14 Y UNA ASISTENCIA AL 80% DE LA DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO OPERACIONAL Y SU MODALIDAD DE ENTREGA.
- LA NOTA APROBATORIA DE 14 O MÁS SE OBTIENE DE LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DEL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.
- EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS DE SESIONES DE CAPACITACIÓN, CONSIGNADAS EN EL MODELO OPERACIONAL, SE MIDEN CON RELACIÓN A LAS HORAS ACUMULADAS DE PARTICIPACIÓN DE CADA FAMILIAR.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS INABIF

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 4

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4411 PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS POR SERVICIOS DEL MIMP, CON DERECHOS RESTITUIDOS

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

PRODUCTO

## PRODUCTO

3000776 3000776. PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

P02= (PAM\_RIESGO\_DER\_REST/ PAM\_RIESGO\_DER)\*100

PAM\_RIESGO\_DER\_REST: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO CON DERECHOS RESTITUIDOS

PAM\_RIESGO\_DER: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE REQUIEREN RESTITUCIÓN DE DERECHOS NECESARIOS O POSIBLES.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- EL INDICADOR SÓLO MIDE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS MIMP (SERVICIO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL, CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN DE NOCHE).

## SUPUESTOS:

- LA USPPAM Y LA DIPAM APLICAN LA MISMA FICHA DE VALORACIÓN PARA IDENTIFICAR LA POSIBILIDAD DE REINSERCIÓN FAMILIAR.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "PERSONA ADULTA MAYOR" SE ENTIENDE A TODA PERSONA DE "60 AÑOS O MÁS".
- POR "DERECHOS" SE ENTIENDE A LOS DERECHOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 30490 LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON RESTITUIDOS POR ACCIONES QUE REALIZAN LOS SERVICIOS DEL MIMP (INABIF Y DIPAM).
- POR "DERECHOS QUE REQUIEREN RESTITUCIÓN", QUE SON RESTITUIDOS POR ACCIONES QUE REALIZAN LOS SERVICIOS DEL MIMP, SE ENTIENDEN A:
  - DERECHO A LA IDENTIDAD
  - DERECHO AL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL
  - VIVIR EN FAMILIA Y ENVEJECER EN EL HOGAR
  - ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS PARA UNA VIDA DIGNA
- POR "PERSONA ADULTA MAYOR QUE REQUIERE RESTITUCIÓN DE DERECHOS" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE, DESPUÉS DE UNA EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA, REQUIEREN LA RESTITUCIÓN DE UNO O MÁS DERECHOS QUE PUEDEN SER RESTITUIDOS POR ACCIONES QUE REALIZAN LOS SERVICIOS DEL MIMP.
  - POR "SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS" SE ENTIENDEN A:
    - MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL, BRINDADAS POR LA DIPAM
    - CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL (CAR), BRINDADO POR EL INABIF
    - CENTRO DE ATENCIÓN DE NOCHE (CAN), BRINDADO POR EL INABIF
  - POR "MEDIOS DE VERIFICACIÓN" SE ENTIENDE A LOS MEDIOS FÍSICOS O VIRTUALES EN LOS QUE SE PUEDE IDENTIFICAR LA FECHA DE RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS PUDIENDO SER (DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO EN LA FICHA TÉCNICA DE INDICADOR 01 DE PRODUCTO 02)
  - POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DERECHOS RESTITUIDOS" SE ENTIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SÓLO A QUIENES SE LES HA RESTITUIDO TODOS LOS DERECHOS REQUERIDOS, PUDIENDO SER 3, 2 O 1, DE ACUERDO CON LA DETERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA.
  - PARA EL CASO DE LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS AL "ACOGIMIENTO TEMPORAL EN UN ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR O AFÍN" SE CUANTIFICA TODAS LAS PAM EN SITUACIÓN DE RIESGO CON MEDIDA DE PROTECCIÓN TEMPORAL QUE CUENTAN CON POSIBILIDAD DE RESTITUCIÓN DEL DERECHO, DE ACUERDO CON LA ESCALA DE VALORACIÓN DE LA DIPAM. ESTOS DERECHOS SE MIDEN CON BASE EN LA POSIBILIDAD PORQUE LA EFECTIVIZACIÓN DE LA RESTITUCIÓN NO DEPENDE ÚNICAMENTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MIMP (DIPAM O INABIF).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS INABIF Y DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 5

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4185 PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO CON MEDIDAS DE PROTECCION TEMPORAL BRINDADAS OPORTUNAMENTE

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

## PRODUCTO

## PRODUCTO

3000776 3000776. PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

P02= (PAM\_MPT\_OPOR/ PAM\_MPT)\*100

PAM\_MPT\_OPOR: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL EMITIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EN EL RANGO DE LAS 72 HORAS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME MULTIDISCIPLINARIO

PAM\_MPT: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL EMITIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- EL INDICADOR MIDE LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA HASTA LAS 72 HORAS, NO SIENDO EL ÚNICO RANGO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE URGENCIA. PODRÍAN EXISTIR DISPOSICIONES NORMATIVAS EXTRAORDINARIAS EMITIDAS EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO EL DECRETO LEGISLATIVO 1474, QUE REGULA UNA TEMPORALIDAD DE 48 HORAS PARA LA EMISIÓN DE LA "MEDIDA DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE URGENCIA". EN ESTE CASO, EL INDICADOR CONSIDERARÁ COMO OPORTUNIDAD EL PLAZO DE HASTA 72 HORAS.

## SUPUESTOS:

- EXISTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ORGANICE EL INGRESO Y CLASIFICACIÓN DE CASOS PARA QUE LOS PROFESIONALES PUEDAN ATENDERLOS OPORTUNAMENTE.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES" SE ENTIENDE A TODA PERSONA QUE TIENE 60 AÑOS A MÁS.
- POR "PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO" SE ENTIENDE A PERSONA ADULTA MAYOR QUE CUMPLE LO DEFINIDO EN LA LEY 30490 Y SU MODIFICATORIA EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1474:

- POBREZA O POBREZA EXTREMA
- DEPENDENCIA
- FRAGILIDAD
- VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, SEA VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA O POR ABANDONO, LA CUAL ES ATENDIDA EN FUNCIÓN A LO REGULADO EN LA LEY N°30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
- VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SOCIAL O INSTITUCIONAL, SEA VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA O POR ABANDONO SEA EN CALLE, CENTROS DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OTRA CIRCUNSTANCIA.
- POR "MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL" EN TIENDEN A LAS MEDIDAS BRINDADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON BASE EN LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE LA LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, PRIORIZANDO EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, A RECIBIR SERVICIOS DE CUIDADOS EN EL HOGAR Y DE SER EL CASO EN CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- POR "TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN TEMPORAL" FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SON LAS MEDIDAS DICTADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUDIENDO SER:
  - ACOGIMIENTO TEMPORAL EN UN ENTORNO SOCIAL FAMILIAR O AFÍN.
  - ATENCIÓN EN UN CENTRO DE ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM)
  - ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN
  - INCLUSIÓN DE LA FAMILIA CUIDADORA EN PROGRAMAS DE CUIDADOS
  - ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
  - ACCESO A SERVICIOS DE SALUD EN ARTICULACIÓN CON EL MINSA, ESSALUD, SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.
  - ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA, EN ARTICULACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL O LA DIRECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEL VICEMINISTERIO DE ORDEN INTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
  - ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADO CIVIL.
  - COORDINACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
  - CUALQUIER OTRA MEDIDA DESTINADA A PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- POR "OPORTUNAMENTE" ENTENDEREMOS A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SIENDO ESTE RANGO DE RESOLUCIÓN HASTA DE 72 HORAS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME MULTIDISCIPLINARIO (PSICOLÓGICO, SOCIAL, JURÍDICO, MÉDICO, ENTRE OTROS REQUERIDOS).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 6

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4413 PORCENTAJE DE DISTRITOS QUE CUENTAN CON SERVICIOS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

## PRODUCTO

## PRODUCTO

3000776 3000776. PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

 $P02 = (DIST\_PREV / DIST\_TOTAL) * 100$ 

DIST\_PREV: NÚMERO DE DISTRITOS QUE CUENTAN CON CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

DIST\_TOTAL: NÚMERO DE DISTRITOS A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES:

- EL INDICADOR SE MIDE SOBRE EL TOTAL DE DISTRITOS QUE CUENTAN CON CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CREADOS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, PUDIENDO EXISTIR DISTRITOS SERVICIOS PREVENTIVOS

## SUPUESTOS:

- TODOS LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SON CREADOS CONSIDERANDO LA GUÍA PRÁCTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°060-2020-MIMP.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "SERVICIOS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES" SE ENTIENDE A LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM).
- POR "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR", SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 30490 LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE ENTIENDE A LOS SERVICIOS CREADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES QUE TIENEN COMO FUNCIÓN PRINCIPAL LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE INTERVENCIONES LOCALES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SU JURISDICCIÓN; ASIMISMO, PROMUEVE EL AUTOCUIDADO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y SU PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL.
- POR "DISTRITOS" SE ENTIENDE A LOS 1874 DISTRITOS A NIVEL NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.
- POR "DISTRITO CON SERVICIOS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO EN PERSONAS ADULTAS MAYORES" SE ENTIENDE A LOS DISTRITOS QUE CUENTAN CON CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CREADOS CON ORDENANZA MUNICIPAL, VERIFICABLE EN LA SECCIÓN DE "DATOS DEL CIAM" DEL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO DE LOS CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (SIRCIAM).

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

## FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha : 30/12/2020

Hora : 6.18.50 AM

VIGENTES AL 2021

PAGINA 7

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

INDICADOR : 4414 PORCENTAJE DE CENTROS DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PUBLICOS Y PRIVADOS ACREDITADOS POR LA DIRECCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

## PROGRAMA PRESUPUESTAL

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

## AMBITO DE CONTROL

## PRODUCTO

## PRODUCTO

3000776 3000776. PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

## UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

## METODO DE CALCULO

P02= (CEAPAM\_ACRED/ CEAPAM\_TOTAL)\*100

CEAPAM\_ACRED: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS

CEAPAM\_TOTAL: CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES IDENTIFICADOS POR LA DIPAM.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

## LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

## LIMITACIONES:

- EL INDICADOR SE MIDE SOBRE EL UNIVERSO DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES (CEAPAM) PÚBLICOS Y PRIVADOS IDENTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUDIENDO NO SER LOS ÚNICOS EXISTENTES A NIVEL NACIONAL.

## PRECISIONES TÉCNICAS:

- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES", SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LEY 30490, LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE ENTIENDE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ACCESIBLES, DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA, INTEGRAL, ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES O DEPENDIENTES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES DE CUIDADO, PROMOVIENDO SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL: OFRECEN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LOS CUALES PUEDEN SER:

- A) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERONTOLÓGICO: DIRIGIDO A PERSONAS AUTOVALENTES Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA, TALES COMO: ALIMENTARSE, VESTIRSE, ASEARSE, TRASLADARSE, ENTRE OTROS, POR SÍ MISMAS.

- B) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL GERIÁTRICO: DIRIGIDO A PERSONAS DEPENDIENTES O FRÁGILES, QUE REQUIEREN DEL APOYO PARCIAL O PERMANENTE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA.

- C) CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MIXTO: OFRECEN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS Y GERIÁTRICOS, A PERSONAS AUTOVALENTES, FRÁGILES Y DEPENDIENTES. DEBEN GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y AMBIENTES DIFERENCIADOS, SEGÚN EL RESULTADO DE SUS EVALUACIONES.

- CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA: OFRECEN SERVICIOS DIURNOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE FRAGILIDAD O DEPENDENCIA, ENFOCADOS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES.

- CENTROS DE ATENCIÓN DE NOCHE: OFRECEN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO NOCTURNO, ALIMENTACIÓN (CENA Y DESAYUNO), ASEO PERSONAL, VESTIDO (ROPA DE DORMIR) DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTOVALENTES Y/O FRÁGILES.

- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES IDENTIFICADOS" SE ENTIENDE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON IDENTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS LOCALES, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN COMO BÚSQUEDA EN REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB, CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FILIALES, ENTRE OTRAS.

- POR "CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ACREDITADOS" SE ENTIENDE A LOS CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES OTORGA UNA RESOLUCIÓN DIRECTORAL CON LA ACREDITACIÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS DESDE LA EMISIÓN DE ESTA. PARA ELLO, EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES IDENTIFICADO PRESENTA SU EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN, ASÍ COMO RECIBE UNA VISITA DE CONSTATAción PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN.

## PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

## FUENTE DE DATOS

REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIPAM

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL